

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de julio de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 172-2018-CU.- CALLAO, 17 DE JULIO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el punto de agenda 10. RATIFICACIÓN DOCENTE, 10.11 ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES-FIIS, de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 17 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución Nº 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio Nº 033-2014-D-FIIS (Expediente Nº 01010608) recibido el 24 de febrero de 2014, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite el expediente de ratificación del docente ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES, adjuntando la Resolución 021-2014-CF-FIIS de fecha 21 de enero de 2014, con sus evaluaciones, por la cual propone su ratificación, en la categoría de auxiliar a tiempo parcial 20 horas, con la calificación de 62.30 puntos, conforme al Oficio Nº 004-B-2013-CRYPD/FIIS de fecha 18 de diciembre de 2013;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria, en su párrafo primero, establece que a la entrada en vigencia de la citada Ley, cesa la Asamblea Universitaria de las universidades públicas; asimismo, que "Quedan suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno.";

Que, por Resolución Nº 063-2017-CU del 16 de febrero de 2017, se aprobó a partir del 01 de marzo de 2017, el cambio de dedicación del profesor Mg. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de Auxiliar a Tiempo Parcial a Auxiliar a TIEMPO COMPLETO;

Que, en sesión extraordinaria del 20 de febrero de 2017, visto el presente expediente el Consejo Universitario acordó devolver, entre otros, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para que sea actualizado respecto a la clase (dedicación), notificándose al Decano de dicha Facultad mediante T.D. Nº 007-2017-CU del 09 de marzo de 2017;

Que, ante lo solicitado por el Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Oficio Nº 490-2017-D-FIIS recibido el 07 de noviembre de 2017, devuelve el expediente actualizado de ratificación, entre ellos, del docente ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES, para consideración del Consejo Universitario, adjuntando la Resolución Nº 304-2017-CF-FIIS de fecha 18 de setiembre de 2017, por la cual propone la ratificación en la categoría respectiva al docente en mención;



Que, con Oficio N° 129-2018-D-FIIS recibido el 27 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite el expediente más el legajo personal del docente ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 05 de abril de 2018, desarrollado el punto de agenda 2. RATIFICACIÓN DOCENTE, 2.3.2 FIIS-ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES, los miembros consejeros acordaron devolver el expediente a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para que la Comisión de Ratificación corrija o lo que ellos crean conveniente, los Anexos 2 y 3 pero ahora como tiempo completo, tal como ostenta esa categoría actualmente, otorgándosele un plazo máximo de diez días; notificándosele de dicho acuerdo al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante T.D. N° 024-2018-CU;

Que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante Oficio N° 310-2018-D-FIIS recibido el 06 de junio de 2018, remite la Resolución N° 161-2018-CF-FIIS del 14 de mayo de 2018, con por la cual propone su ratificación, en la categoría de auxiliar a tiempo completo 40 horas, con la calificación de 62.30 puntos, conforme al Oficio N° 004-2018-CRYPD/FIIS de fecha 07 de mayo de 2018;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 17 de julio de 2018, desarrollado el punto de agenda 10. RATIFICACIÓN DOCENTE, 10.11 ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES-FIIS, los miembros consejeros acordaron aprobar el presente expediente de ratificación docente en la categoría correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 904-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 432-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 08 de junio de 2018, al Proveído N° 423-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 19 de junio de 2018; a los Informes Legales N°s 195-2014-AL y 560-2018-OAJ de la Oficina de Asesoría Legal recibidos el 02 de julio de 2014 y 02 de julio de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de julio de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de agosto de 2018 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	TORRE CAMONES ANIVAL ALFREDO	AUXILIAR	T.C. 40 hrs.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, EPG, EP, DA, DUGAC, OPP,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.